



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 NOV 2009

VISTO: El Expediente N° 279/2009, Letra TCP-D.A., caratulado: "S/ ADQUISICIÓN RESMAS DE PAPEL Y ELEMENTOS DE OFICINA"; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del escrito obrante a fs. 19, la Sra. Directora de Administración informa que por un error involuntario se asignó de manera errónea el renglón TRES (3) a la Firma Librería Rayuela, cuando correspondía hacerlo a Librería Karukinka.

Que el monto total de la contratación no se ve afectado a causa del error incurrido.

Que es necesario modificar los montos detallados en los Anexos I y II de la Resolución de Presidencia N° 251/09, siendo los correctos de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 19/100 (\$ 6.224,19) a la Firma Librería Karukinka de Jorge CAPELLO y de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON 35/100 (\$ 122,35) a la Firma Librería Rayuela de Leandro ALONSO.

Que el suscripto se encuentra facultado a modificar Actos Administrativos de acuerdo a lo establecido por el Artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:




EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Modificar los montos detallados en los Anexos I y II de la Resolución de Presidencia N° 251/09, de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 256/2009-

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia